

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 612-01 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 612-01

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1.- FUNDACION EVANGELICA PRO HAITI (FEPROHA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de diciembre de 1999.
- 2.- ASOCIACION DE MEDIANOS, PEQUEÑOS Y MICROEMPRESARIOS DE BAYAGUANA (AMPMEB), que tiene su domicilio en Bayaguana, provincia Monte Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de febrero del 2001.

- 3.- CENTRO DE PROMOCION PARA EL DESARROLLO DE LA CAFICULTURA SOSTENIBLE DEL NORDESTE (CEPDCAFEN), que tiene su domicilio en San Francisco de Macorís, provincia Duarte, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de octubre de 1999 y ratificada mediante Resolución de fecha 8 de febrero del 2001.
- 4.- CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE DAJABON, que tiene su domicilio en la provincia Dajabón, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de octubre del 2000.
- 5.- JUNTA DE VECINOS AMPLIADA BONAO, que tiene su domicilio en el municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de diciembre del 2000.
- 6.- INSTITUTO DE INTEGRACION SOCIO ECOLOGICO (I.I.S.E.), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de enero del 2001.
- 7.- ASOCIACION DE CONDUCTORES DE CAMIONETAS DE 4 PUERTAS, “LA CEIBA”, que tiene su domicilio en la sección El Salado, paraje La Ceiba, Higüey, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de enero del 2001.
- 8.- LIGA INTERMEDIA E INVERNAL DE BEISBOL PROFESIONAL (LINBEPRO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de marzo del 2001.
- 9.- ASOCIACION FERIS OLIVERO, que tiene su domicilio en El Peñón, provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de febrero del 2001.
- 10.- FUNDACION EDUCATIVA Y CULTURAL SANTO DOMINGO (FECSD), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de febrero del 2001.
- 11.- INSTITUTO DE ENTRENAMIENTO PARA LA ACCION SOCIAL (INDEACCION), que tiene su domicilio en Santo

- Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de enero del 2001.
- 12.- FUNDACION OFIDRE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de enero del 2001.
- 13.- CLUB DE LEONES “EL LLANO”, que tiene su domicilio en el municipio El Llano, provincia Elías Piña, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de septiembre de 1982 y ratificada mediante Resolución de fecha 2 de mayo del 2001.
- 14.- FUNDACION ECOLOGICA MIRADOR NORTE (FUNDEMIN), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 13 de marzo del 2001.
- 15.- ASOCIACION INTERNACIONAL DE LA SALUD, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de marzo del 2001.
- 16.- INSTITUTO TECNOLOGICO CONACADES (ITEC), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 13 de abril del 2001.
- 17.- ASOCIACION DOMINICANA DE SORDO-CIEGOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de febrero del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 2 de marzo del 2001.
- 18.- ASOCIACION DE BANCAS DEPORTIVAS DOMINICANAS (ASOBADEDO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de diciembre del 2000.
- 19.- FUNDACION NUTRICIONAL MANOS DE DIOS (FUNDANUMDI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 23 de agosto de 1997 y ratificada mediante Resolución de fecha 26 de enero del 2001.

- 20.- FUNDACION ESPECIAL DE RESCATE Y ADIESTRAMIENTO AL SOCORRISTA (FERAS), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de febrero de 1997 y ratificada mediante Resolución de fecha 7 de febrero del 2001.
- 21.- FUNDACION PRO DESARROLLO DE LOS BARRIOS LOS TRES BRAZOS, PUERTO RICO Y KATANGA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de marzo del 2001.
- 22.- ASOCIACION DE CENTROS CERVECEROS Y DISCOTECAS DE LA ROMANA (ASOCEDIRO), que tiene su domicilio en la provincia La Romana, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de octubre del 2000.
- 23.- CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL “CRISTO REY”, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de diciembre del 2000.
- 24.- FUNDACION RENAL CRISTO DE LA MISERICORDIA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de febrero del 2001.
- 25.- FUNDACION DEL HOMBRE Y LA MUJER DESEMPLEADOS, que tiene su domicilio en Mao, provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de febrero del 2001.
- 26.- ASOCIACION SAN ISIDRO LABRADOR, que tiene su domicilio en la sección Don López, provincia Hato Mayor del Rey, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de mayo de 1995 y ratificada mediante Resolución de fecha 15 de mayo del 2001.
- 27.- ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIANTES DE LA CALETA “LA FUENTE DE LA ECONOMIA” (ASOFUENTCOMIA), que tiene su domicilio en La Caleta, Boca Chica, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de agosto del 2000.

- 28.- ASOCIACION PRO BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de febrero del 2001.
- 29.- ASOCIACION AMIGAS DEL PROGRESO (ASOAPRO), que tiene su domicilio en Neyba, provincia Bahoruco, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de julio de 1991 y ratificada mediante Resolución de fecha 8 de mayo del 2001.
- 30.- CAMPEÑINOS POR LA LOMA DIEGO DE OCAMPO, que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de diciembre del 2000.
- 31.- ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO HABITACIONAL “LOS MILAGROS”, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de enero del 2001.
- 32.- ASOCIACION DE MOTOCONCHOS DE BERON-PUNTA CANA Y CABEZA DE TORO, que tiene su domicilio en Higüey, provincia La Altagracia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de febrero del 2001.
- 33.- ASOCIACION DE VENDEDORES DE ARTESANIA Y SOWVENILES LOS PLAYEROS DE JUAN DOLIO Y ZONAS ALEDAÑAS, que tiene su domicilio en la carretera Boca Chica a San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de febrero del 2001.
- 34.- ASOCIACION CONSEJO NACIONAL DE TRANSPORTISTAS UNIFICADOS (CONATRAUNI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de diciembre del 2000.
- 35.- ASOCIACION DE COCHEROS TURISTICOS DE PLAYA DORADA, PUERTO PLATA, que tiene su domicilio en la provincia Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de mayo del 2001.
- 36.- CENTRO CRISTIANO CRISTO LIBERTA AL CAUTIVO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron

aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de septiembre del 2000.

- 37.- ALIANZA INTERNACIONAL CRISTIANA DE SERVICIO INTEGRAL (AICRISINT), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de agosto de 1991 y ratificada mediante Resolución de fecha 30 de enero del 2001.
- 38.- CONSORCIO DE PROPIETARIOS LAS PASCUALAS BEACH RESORT (COPROPAS), que tiene su domicilio en el paraje Las Pascualas, provincia Samaná, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de diciembre de 1999 y ratificada mediante Resolución de fecha 23 de mayo del 2001.

ARTICULO 2.- Se modifica el Numeral 87 del Artículo 1 del Decreto No.300-00, de fecha 10 de julio del 2000, para que se lea de la siguiente manera:

- “87.- Se concede el beneficio de la incorporación al CENTRO DE ORIENTACION Y CAPACITACION FEMENINA (COCAFE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de mayo del 2000”.

ARTICULO 3.- Se modifica el Numeral 18 del Artículo 1 del Decreto No.337-00, de fecha 26 de julio del 2000, para que se lea de la siguiente manera:

- “18.- Se aprueba la modificación de estatutos de la ASOCIACION DE PRODUCTORES DE MUEBLES DEL CIBAO (APROMUCI), INC., que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, R.D., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 9 de octubre de 1999. Dicha modificación incluye el cambio de nombre por ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIALES DE MUEBLES, COLCHONES Y AFINES, INC., CIBAO (ASONAIMCO-CIBAO).

ARTICULO 4.- Se aprueba la modificación de estatutos del CENTRO ESPAÑOL, INC., que tiene su domicilio en Santiago, R.D., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 9 de enero del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 11 de enero del 2001.

ARTICULO 5.- Queda derogado el literal f) del Artículo 1 del Decreto No. 279-86, del 8 de abril del 1986, que concede el beneficio de la incorporación al HOGAR EMMANUEL, INC.

ARTICULO 6.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

ARTICULO 7.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 613-01 que nombra a los señores José Rafael Hernández Portes y Rafael Humberto Burgos Martínez, Ayudantes Civiles del Presidente de la República, honoríficos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 613-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Los señores José Rafael Hernández Portes y Rafael Humberto Burgos Martínez, quedan designados Ayudantes Civiles del Presidente de la República, honoríficos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA